UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1188 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 JUN. 2026

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 3459-2023-R, 1304 y 1348-2026-R y los Memorandos Nros. 61 y 743-2024-UNSCH-R y 419-2025-UNSCH-R del Rectorado, los Memorandos Nros 1174 y 1302-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos Nros. 799 y 859-2026-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Informe Técnico N° 004-2026-UNSCH-RRHH-GOTDP y los Informes Nros. 062, 069 y 120-2026-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, los Memorandos Nros. 1956-2023-UNSCH-VRAC, 0046 y 1494-2024-UNSCH-VRAC y 0494-2025-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, los Memorandos Nros. 766 y 820-2023-DGA-VRAC/UNSCH, 014 y 622-2024-DGA-VRAC/UNSCH y 126-2025-UNSCH-VRAC-DGA de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando Nº 643-2024-UNSCH-FCA de la Facultad de Ciencias Agrarias, el Memorando Nº 322-2023-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Memorando Nº 220-2024-UNSCH-FIQM/D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia y el Memorando Nº 814-2023-UNSCH-FCSA-D de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre promoción de docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 84º de la Ley Universitaria Nº 30220, el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, en armonía con el artículo 83º de la Ley Universitaria Nº 30220, la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el estatuto de cada universidad;

La promoción de la carrera docente es la siguiente:

83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional;

83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de Maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1188 -2026-UNSCH-CU

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional;

Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula;

Que, el artículo 49° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que toda promoción de una categoría a otra se realiza a petición del interesado y en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación evaluada por la facultad, disponiendo que los órganos técnicos realicen la gestión y previsión oportuna, bajo responsabilidad. Está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta con la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 265-2025-UNSCH-CU, de fecha 03 de abril de 2025, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ciencias Agrarias ha cumplido con el proceso de evaluación del expediente de promoción presentado por la Dra. Sandra Del Águila Rios, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación ha cumplido con el proceso de evaluación del expediente de promoción presentado por el Dr. Guido Alfonso Pérez Sáez, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia ha cumplido con el proceso de evaluación del expediente de promoción presentado por el Dr. Saúl Ricardo Chuqui Diestra, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud ha cumplido con el proceso de evaluación del expediente de promoción presentado por la Dra. Marizabel Llamocca Machuca, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Enfermería, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 513-2024-UNSCH-FCA-CF, de fecha 31 de octubre de 2024, la Facultad de Ciencias Agrarias propone la promoción de la Dra. Sandra Del Águila Rios a la categoría de Profesora Principal a Dedicación Exclusiva;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1188 -2026-UNSCH-CU

Que, con Resolución del Consejo de Facultad Nº 052-2023-FCE-CF, de fecha 21 de julio de 2023, la Facultad de Ciencias de la Educación propone la promoción del Dr. Guido Alfonso Pérez Sáez a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 088-2024-UNSCH-FIQM/CF, de fecha 04 de abril de 2024, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia propone la promoción del Dr. Saúl Ricardo Chuqui Diestra a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva;

Que, con Resolución Decanal Nº 603-2023-UNSCH-FCSA-D, de fecha 21 de julio de 2023, la Facultad de Ciencias de la Salud propone la promoción de la Dra. Marizabel Llamocca Machuca a la categoría de Profesora Principal a Dedicación Exclusiva;

Que, los docentes Sandra Del Águila Rios, Guido Alfonso Pérez Sáez, Saúl Ricardo Chuqui Diestra y Marizabel Llamocca Machuca reúnen los requisitos señalados en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para ser promovidos a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva;

Que, con Memorandos Nros. 1956-2023-UNSCH-VRAC, 0046 y 1494-2024-UNSCH-VRAC y 0494-2025-UNSCH-VRAC, de fechas 14 de noviembre de 2023, 05 de enero y 17 de julio de 2024 y 14 de abril de 2025, el Vicerrectorado Académico ha remitido los expedientes de promoción de los docentes Sandra Del Águila Rios, Guido Alfonso Pérez Sáez, Saúl Ricardo Chuqui Diestra y Marizabel Llamocca Machuca, acompañando las opiniones favorables emitidas por la Dirección de Gestión Académica;

Que, con Memorandos Nros. 859 y 799-2026-UNSCH-OPP-UPM, de fechas 10 y 26 de junio de 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la promoción de los docentes Sandra Del Águila Rios, Guido Alfonso Pérez Sáez, Saúl Ricardo Chuqui Diestra y Marizabel Llamocca Machuca;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 8º de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el artículo 261º, numeral 13 del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de junio de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1188 -2026-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROMOVER a los docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a la categoría de PROFESOR PRINCIPAL, por el período de ley, a partir del 01 de julio de 2026, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia

- Dra. SANDRA DEL ÁGUILA RIOS — Prof. Princ. D.E.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas

- Dr. GUIDO ALFONSO PÉREZ SÁEZ — Prof. Princ. D. E.

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA
Departamento Académico de Ingeniería Química

- Dr. SAÚL RICARDO CHUQUI DIESTRA — Prof. Princ. D.E.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Departamento Académico de Enfermería

- Dra. MARIZABEL LLAMOCCA MACHUCA — Prof. Princ. D.E.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración a los referidos docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FELIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1188 -2026-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Agrarias
Facultad de Ciencias de la Educación
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas
Departamento Académico de Ingeniería Química
Departamento Académico de Enfermería
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

FESM/oegj